



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE OCTUBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3201



**LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DEL
EJERCICIO PRESUPUESTAL
2025**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. M." followed by a flourish.



CONTENIDO

Introducción

Objetivos

Ámbito de Aplicación

Glosario

1. Adecuaciones presupuestarias.
2. Servicios personales.
3. Ministración de recursos.
4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.
5. Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, plazos para comprometer, tramitar documentos financieros y efectuar reintegros.
6. Sistema de Recursos Federales Transferidos.
7. Conciliaciones presupuestarias.
8. Cierre contable y financiero.
9. Cuarta autoevaluación trimestral.
10. Recepción de Acta Administrativa de Cierre de Proyectos de Inversión.
11. Refrendos de Recursos.
12. Interpretación y casos no previstos.
13. Responsabilidad.



Introducción

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 24 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como su Reglamento, emiten los presentes **Lineamientos para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2025**.

Los ejecutores de gasto deberán observar las disposiciones que establecen los presentes Lineamientos en materia de adecuaciones presupuestarias, ejercicio, control, evaluación y rendición de cuentas, en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia y veracidad, con la finalidad de asegurar un cierre presupuestal adecuado, que permita disponer de la información pertinente para consolidar la cuenta pública que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado entregará al H. Congreso del Estado, a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Objetivos

- I. Que los titulares de los ejecutores de gasto, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la Administración Pública Estatal, cuenten con las disposiciones normativas que les permitan realizar oportunamente el cierre del ejercicio presupuestal 2025.
- II. Que las instancias normativas dispongan oportunamente de los informes de avances físico y financiero de los programas y proyectos, a efecto de elaborar

A large, stylized handwritten signature is written over a horizontal line. Below the signature, there are several smaller handwritten initials or marks, including what appears to be 'A' and 'B'.



y preparar la información de la autoevaluación del cuarto trimestre; que los registros contables, financieros y presupuestales permitan la integración de los estados financieros, programáticos y presupuestales, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas vigentes; y que estos reflejen la posición financiera y presupuestaria de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

- III. Que en su conjunto, la información presupuestaria y financiera que muestren las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades para el período antes mencionado, constituya la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2025.

Ámbito de Aplicación

Los Lineamientos para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2025 son de aplicación general y de observancia obligatoria para los titulares de los ejecutores de gasto del Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos, así como los servidores públicos que dirigen y realizan la operación y ejecución de los programas y proyectos autorizados.

El contenido de los presentes Lineamientos aplica para los recursos que al **30 de octubre** ya se encuentran autorizados en el Presupuesto General de Egresos; los recursos que, de manera extraordinaria se autoricen posterior a la fecha antes mencionada, el plazo no excederá del **30 de diciembre de 2025**.

Glosario

CGRH: Coordinación General de Recursos Humanos de la SAF.
DCG: Dirección de Contabilidad Gubernamental de la SAF.



DPGP:	Dirección de Programación y Gasto Público de la SAF.
DPP:	Dirección de Política Presupuestal de la SAF.
Lineamientos:	Lineamientos para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2025.
Manual de Normas:	Manual de Normas para el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
OM:	Oficialía Mayor de la SAF.
SABG:	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SAF:	Secretaría de Administración y Finanzas.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1. Adecuaciones presupuestarias.

La fecha límite para recibir solicitudes de adecuaciones presupuestarias es el **21 de octubre de 2025** para los Recursos de libre disposición (Ingresos Estatales, Ramo 28 Participaciones, FEIEF, entre otros), se exceptúan los servicios básicos y servicios personales. Las transferencias federales etiquetadas se atenderán en apego al calendario autorizado o lo que establezca la normatividad aplicable.

2. Servicios personales.

- I. Con el propósito de pagar en tiempo y forma las nóminas correspondientes a la **primera y segunda quincena de diciembre de 2025**, así como las prestaciones de fin de año, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades preverán la suficiencia presupuestal, por lo que deberán conciliar los saldos presupuestarios con la CGRH, a más tardar **10 días hábiles antes de la fecha de pago efectivo**, en caso necesario, tramitarán las solicitudes de adecuaciones presupuestarias ante la DPGP, siempre y cuando estén validadas por la CGRH.



- II. Las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Poder Ejecutivo tramitarán ante la DCG los pagos correspondientes a la nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de 2025, así como prestaciones de fin de año. La plantilla de la nómina (layout) revisada y validada por la Dependencia u Órgano Desconcentrado y por la CGRH, deberá estar cargada en la aplicación informática GL-Inter de la SAF con fecha de diciembre, a más tardar el último día hábil de noviembre.
- III. La documentación comprobatoria y justificativa de la dispersión de la nómina se deberá enviar mediante oficio a la DCG, de manera impresa y digital, en formato PDF mediante el link: cirrus.tabasco.gob.mx, en estricto apego al numeral 97 del Manual de Normas, informando a la DCG a través de oficio para su validación y registro contable. Así también, deberán subir los layout de las pólizas de la dispersión y traspasos a través de la aplicación informática GL-Inter de la SAF.
- IV. Los sueldos, salarios u otros conceptos de nómina no cobrados, deberán reintegrarse e informarse en un término de 2 días naturales posteriores al pago conforme al calendario del Sistema RH en línea; asimismo, deberán subir los layout a la aplicación informática GL-Inter de la SAF para su validación y disminución contable y presupuestal. Los reintegros de quincenas anteriores se debieron de haber efectuado de forma oportuna.

3. Ministración de Recursos.

- I. Las ministraciones de recursos se comprobarán a más tardar el **21 de noviembre de 2025**, a través del formato "canje de vale", para amortizar los deudores contraídos con la SAF.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'J. M.' followed by a flourish.



- II. Los recursos que no hayan sido comprobados deberán devolverse a la SAF y, a su vez, tramitar el documento de reintegro correspondiente a más tardar el 24 de noviembre de 2025, para que se realicen los registros contables correspondientes.

4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.

I. Trámite de requisiciones de partidas presupuestales centralizadas.

La fecha límite para tramitar requisiciones ante la OM, será conforme lo determine el Comité de Compras del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la normatividad aplicable y calendarios emitidos.

5. Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, plazos para comprometer, tramitar documentos financieros y efectuar reintegros.

Fuente de Financiamiento	Compromiso y Registro	Órdenes de Pago	Reintegros
Ingresos de libre disposición (Ingresos Estatales, Ramo 28, FEIEF, entre otros)	05-dic-25	12-dic-25	22-dic-25
Transferencias federales etiquetadas	05-dic-25	12-dic-25	22-dic-25
Servicios básicos (Luz, agua y teléfono)		19-Dic-25	
Oficio de Ingresos Generados (externos reconocimiento del gasto)		12-Dic-25	



6. Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Los ejecutores de gasto que ejerzan recursos federales, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación, deberán remitir oportunamente a la DPP los informes de avances físicos y financieros acumulados al cierre del ejercicio, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al cuarto trimestre, debiendo observar el siguiente calendario:

Actividad	Responsable	2026	
		Enero	Febrero
Captura de los informes trimestrales.	Entes públicos.	1 al 15	
Revisión y observaciones.	SAF y Entes Públicos.	16 al 17	
Validación y envío a la SHCP.	SAF	17 y 20	
Revisión y recomendación.	SHCP y Entes Federales	21 al 23	
Atención a observaciones por parte de las Entidades federativas.	SAF y Entes Públicos.	24 y 25	
Entrega de los informes al Congreso de la Unión.	SHCP	30	
Generación de reportes de informes trimestrales.	SHCP	30 y 31	
Publicación en órganos locales de difusión y en la página electrónica de internet.	SAF y Entes Públicos.	31	3 al 6



Actividad	Responsable	2026	
		Enero	Febrero
Entrega de informes validados.	Entes públicos.	31	3 al 6

La fecha límite para recibir el informe trimestral validado, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos y firmado por el titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad y el servidor público responsable del área donde se genera la información, será el **06 de febrero de 2026 hasta las 14:00 horas**; por lo que se deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información.

La información que los ejecutores de gasto capturen en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, como parte de su respectivo reporte trimestral, deberá guardar coherencia y uniformidad con la información relativa al cierre presupuestal y las autoevaluaciones trimestrales que soportan la información de la cuenta pública estatal.

7. Conciliaciones presupuestarias.

I. La información programática y presupuestal que proporcione la SAF, para efectuar las conciliaciones al mes de diciembre de 2025, se pondrá a disposición de los ejecutores de gasto mediante correo electrónico a los enlaces designados a más tardar, **el 13 de enero de 2026**.

II. Una vez recibida la información, deberán revisar y cotejar cuidadosa y correctamente las cifras por programa del **13 al 16 de enero de 2026**.

[Firma manuscrita]



III. El informe que corresponda a la conciliación de diciembre, deberá entregarse a más tardar el **19 de enero de 2026**.

8. Cierre contable y financiero.

I. Los siguientes rubros de las Dependencias deberán ser conciliados en la DCG, a más tardar:

- Deudores diversos: 19 de diciembre de 2025
- Bancos: 19 de diciembre de 2025

II. Los siguientes rubros de las Entidades y Órganos con RFC propio deberán ser conciliados en la DCG a más tardar:

- Deudores diversos: 8 de diciembre de 2025
- Pago de anticipos: 8 de diciembre de 2025

III. En términos del artículo 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme al numeral 170 del Manual de Normas, las Entidades y Órganos Desconcentrados con RFC propio deberán presentar los estados financieros a la SAF y a la SABG, dentro de los **20 días naturales siguientes** al mes que corresponda.

9. Cuarta autoevaluación trimestral.

I. Se formulará con corte al 31 de diciembre de 2025, con el propósito de consolidar el informe de avance presupuestal y físico de los programas y proyectos a cargo de los ejecutores de gasto.



II. Para su formulación, los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, previa conciliación, enviarán por correo a la DPP, a través de los enlaces designados, los avances físicos y fechas de inicio y término reales de los proyectos de inversión; posteriormente, se pondrá a disposición mediante el mismo medio a los enlaces designados, con la finalidad de validar la información programática, presupuestal y financiera.

III. La cuarta autoevaluación deberá realizarse conforme al calendario siguiente:

Reporte de Avances	Días Naturales	Enero 2026
Apertura del proceso de autoevaluación		8
Revisión por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, y envío de avance físico y fechas	6	9 al 14
Revisión de información capturada y retroalimentación con ejecutores de gasto, así como solventación de observaciones	6	15 al 20
Impresión y entrega de informes a las dependencias normativas	3	21 al 23
Cierre del proceso de autoevaluación		23

El **23 de enero de 2026** es la fecha límite para recibir la cuarta autoevaluación firmada por los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información a la SAF, SABG y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET).



10. Recepción de Acta Administrativa de Cierre de Proyectos de Inversión.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán requisitar y entregar a la DPP el Acta Administrativa de Cierre de Proyectos de Inversión, correspondiente al formato F8 del Manual de Normas, a más tardar el **15 de enero de 2026**, firmada por los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información; cabe señalar que el estatus del proyecto en la autoevaluación depende de la entrega de la citada acta.

Dicha acta deberá ser suscrita por los representantes de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, o bien por el servidor público responsable de la ejecución del proyecto, para que sea validada en el Departamento de Conciliación de la Gestión Presupuestal de la DPP.

Tratándose de los proyectos concluidos, se deberá enviar a la DCG fotocopia del acta debidamente firmada por el Departamento de Conciliación de la Gestión Presupuestal de la DPP, para considerar, en su caso, la capitalización de los activos.

11. Refrendos de Recursos.

En el caso de los recursos a refrendar para el ejercicio presupuestal 2026, se considerarán únicamente aquellos que correspondan a los capítulos de adquisición de bienes e inversión pública, excepto los programas K013 y K015. Dicha información deberá registrarse a más tardar el 19 de diciembre de 2025, mediante oficio dirigido a la DPGP.



Asimismo, deberán ser solicitados a la DPGP para su reincorporación al presupuesto 2026, a más tardar los primeros **10 días hábiles de enero**.

12. Interpretación y casos no previstos.

Corresponderá a la SAF y SABC, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, la interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos.

13. Responsabilidad.

Los presentes Lineamientos deberán ser observados en forma estricta para cumplir con lo dispuesto por los artículos 5, segundo párrafo, 41, segundo párrafo y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 7 fracción II y 14, segundo párrafo de su Reglamento; en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los presentes Lineamientos se expiden, a los 08 días del mes de octubre de 2025, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, capital del Estado de Tabasco.


Adrián Magaña Martínez
Encargado del Despacho de
la Secretaría de
Administración y Finanzas


Mileyli María Wilson Arias
Secretaria Anticorrupción y
Buen Gobierno





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: IvTs1bYgaaWzeRAJCvJW7OTzVDLVABqAHhkO5mSk7RvaMwU85Y4mgZD0TPuwMx29UzjQl4MvpbJhj7IHPRfD7rtbvgMrpPLGIhU0mjjJ/SQ8QWhxipD/T7AJz5jnWrf9jWtgR6JNAuFgEWHOerdIpCh+k3yp/p06ojBnEUvnD4GfRGbWPz8wNfH40QLFTNUd+Ksvfu1RD/Z5N1vpV42wUZIqeQF8q17fYOBBdxIEYx2jONRMzizpiGMVx+4ljyoumz4CStg/7g4Krj3cn4zuKnDnOX6cqxEOLjgEJye+/1glmqtlJLCWbekSIhsjFmwCOYNqhyJaijarc2ITm4sYw

==